

# 9.796

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase por el término de un (1) año, el plazo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 8.107 – Adjudicación de uso a favor de la Cooperativa de Trabajo Chemical Ltda. prorrogada por la Ley N° 8.873, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2°.-** Serán adjudicados en uso por el término de un (1) año prorrogable por igual período, a la Cooperativa de Trabajo Chemical Ltda., inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social INAES en Matrícula N° 26.814 y Acta 13.759 de fecha 17 de Agosto de 2.004, el inmueble, maquinarias, instalaciones, herramientas, productos, materias primas, marca comercial en uso ASICS y demás bienes citados en el Artículo 1° y que constan en el inventario que se adjunta como Anexo I de la presente, obrante a fs. 98/131 del Expediente Judicial N° 83175, caratulado: GATILAR S.A.: s/Quiebre. Incidente de venta Inmueble Planta Chemical, tramitado por ante Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°7”.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase el Artículo 6° de la Ley N° 8.107, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 6°.-** Transcurrido el término de un (1) año prorrogable por igual período, la Cooperativa de Trabajo Chemical Ltda. tendrá la opción preferente de compra de los citados: Inmueble, maquinarias, instalaciones, herramientas, productos, materias primas, marca comercial en uso y demás bienes mencionados en la presente Ley”.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130° Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

**L E Y N° 9.796.-**

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO